**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud de cancelación del dictamen de beca-crédito completa otorgada al C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez para realizar el Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, y

**R e s u l t a n d o s**

1. Que el 8 de octubre de 2014, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/174, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, con el objetivo de realizar el Doctorado en Derecho, gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta el 21 de abril de 2017.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
* Material bibliográfico anual $10,000.00;
* Seguro médico anual $9,000.00;
* Matrícula anual equivalente en moneda nacional 390 euros;
* Gastos de instalación por única vez $10,000.00; y
* Transporte aéreo de ida a la presentación del documento y de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

1. Que el 18 de septiembre de 2017, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2017/049, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de prórroga de beca-crédito completa, sin posibilidad de renovación, para que el C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, obtenga el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 22 de abril de 2017 y hasta el 30 de septiembre de 2018.
2. Que la prórroga de beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

* Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
* Material bibliográfico anual $10,000.00 M.N.;
* Seguro médico anual $9,000.00 M.N.;
* Matrícula anual a la presentación del documento oficial; y
* Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente.

1. Que conforme al certificado expediente académico expedido por la Universidad Autónoma de Madrid, España, hace constar que con fecha 23 de julio de 2018, el C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez defendió la tesis doctoral “La adopción del Gobierno Abierto como política pública en los gobiernos locales”, obteniendo el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Publicas.
2. Que con fecha 26 de octubre de 2018, el C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicita se reconsidere el reintegro de los dos últimos meses de apoyo recibidos, ya que dichos apoyos fueron indispensables para concluir una etapa de desarrollo académico en el extranjero y realizar gestiones que posibilitaran su regreso a Guadalajara.
3. Que con fecha 05 de noviembre de 2018, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remitió la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción VIII del Artículo 54 del Reglamento de Becas establece:

“…Artículo 54. Son obligaciones de los becarios:

…VIII. Obtener el grado correspondiente a los estudios para los que fue becado…”

Por lo anteriormente expuesto, y;

**C o n s i d e r a n d o**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
3. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
4. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
5. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
6. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

**R e s o l u t i v o s**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el resultando 5 del presente, se acredita con fecha 23 de julio del presente, la obtención anticipada a la conclusión del periodo autorizado de beca-crédito completa el grado de Doctorado en Derecho, Gobierno y Políticas Públicas de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a favor del C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez.

**SEGUNDO**.- Se cancela la beca-crédito completa otorgada al C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, mediante dictamen V/2017/049 de fecha 09 de mayo de 2017, por lo que queda sin efectos a partir del 1º de agosto de 2018.

**TERCERO**.- El C. Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez, a más tardar 30 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, deberá reintegrar a la cuenta general o referencia bancaria de la Universidad de Guadalajara que se indique, el monto de $70,021.76 (Setenta mil veintiún mil pesos 76/100 M.N.) correspondiente a la percepción de agosto y septiembre de 2018 por concepto de manutención, posterior a la fecha de obtención del grado respectivo, entregando al Centro Universitario de Ciencias Económicos Administrativas el documento original que acredite el reintegro.

**CUARTO.**- Notifíquese el presente dictamen al C Edgar Alejandro Ruvalcaba Gómez.

**QUINTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“Piensa y Trabaja”

Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2018

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Mtro. Ernesto Flores Gallo | Dr. Jose Guadalupe Salazar Estrada |
|  |  |
| Mtro. Francisco Vera Soria | C. Juan Antonio Muñiz Cervantes |

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**

Secretario de Actas y Acuerdos